

BOLETIN OFICIAL




MINISTERIO DEL AIRE



ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

RECOMPENSAS

Medalla Militar.

Vista la propuesta oportuna y el expediente de juicio contradictorio de Medalla Militar individual, examinado por el Consejo Superior Aeronáutico, y de acuerdo con el mismo, se concede la expresada recompensa al Capitán (hoy Comandante) de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Manuel Presa Alonso, por sus relevantes méritos, actuación sobresaliente y extraordinarios servicios prestados durante la pasada campaña.

Madrid, 18 de junio de 1941.

VIGON

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

ACADEMIAS

Por haber aprobado el examen de ingreso en la Academia de Aviación,

causan baja en sus actuales destinos y quedan nombrados Alumnos del Tercer Grupo de la Primera Promoción del Arma de Aviación los Oficiales que figuran a continuación, los cuales harán su presentación en la citada Academia el próximo día 21 de julio, debiendo ir provistos de las prendas y efectos oportunamente comunicados por el Coronel Director de la misma.

Aprobados según relación de 29 de abril de 1940.

Teniente don Juan Crespi Fornari.

Aprobados según relación de 3 de diciembre de 1940.

Teniente don Rafael Bordehore Moreno.

Idem don Juan Carbó Amiguet.

Idem don Juan Equiza Basterra.

Capitán don Daniel Gil Delgado.

Teniente don Emiliano González Coscolla.

Idem don Cándido Iglesias García Puente.

Idem don Fernando María Luxan García.

Idem don Gregorio Martín Olmedo.

Idem don Indalecio Rego Fernández.

Capitán don José María Rodríguez Rilova.

Teniente don José Romero Ruiz.

Idem don Aurelio Vázquez Ansoar.

Idem don Leopoldo Yzu Muñoz.

Aprobados según relación de 20 de diciembre de 1940.

Teniente don Eustaquio Alonso Hidalgo.

Idem don Ignacio Iglesia López.

Idem don Isidro Mariño Fernández.

Idem don Alfredo Suárez Ochoa.

Aprobados según relación de 11 de junio de 1941.

Teniente don Manuel Carré Pérez.

Idem don Fulgencio Cerdón Planas.

Alférez don Adolfo González Monasterio.

Capitán don Vicente Aragonese Sáez.

Idem don Fernando Villanueva de la Rosa.

Teniente don Dámaso Arango López.

Idem don Joaquín Arnau Ruiferández.

Idem don Manuel Campuzano Rodríguez.

Idem don César Elvira Pisón.

Idem don Miguel Fernández de Quincoces Ruiz de Arbulo.

Idem don Tomás Fernández Rivas.

Idem don Leandro Fernández Rodríguez-Cancio.

Idem don Manuel González de Aledo Ritwagen.

Idem don Francisco Antonio González Gómez.

Idem don Francisco López Mayo.

Idem don Rafael Lorenzo Vellido.

Idem don Pedro Macías Pérez.

Idem don Mauro Merino Fernández.

Teniente don José Luis Muñoz Pérez.
 Idem don Jacobo Pedrosa Alvarez de Quindós.
 Idem don Eduardo Posada Lago.
 Idem don Manuel Sánchez Tabernero.
 Idem don José Torres García.
 Idem don Luis González Domínguez.
 Idem don Enrique Aparicio Rodríguez.
 Idem don Natalio Ferranz Gómez.
 Idem don Carlos de Fuentes Castells.
 Idem don Gumersindo Villar Otero.
 Idem don Mario Gómez Alonso.
 Idem don Manuel Alonso Alonso.
 Idem don Cecilio Imaz Bastida.
 Idem don Fernando Sánchez-Arjona Courtoy.
 Idem don Carlos Grandal Segade.
 Idem don Florentino Menéndez González.
 Idem don Antonio Soriano Etcheopar.
 Idem don José Troya Zamudio.
 Idem don Francisco Villarroya Huertas.
 Idem don Tomás Moreno Hermosa.
 Idem don Rafael Romero-Pastor.
 Idem don José María Torrent Moreno.
 Idem don Manuel Marañón Rabena.
 Idem don Juan Zárate Martínez.
 Idem don Luis Felipe Gamir Baxeres.
 Idem don Lamberto Arranz Maestre.

Teniente don Eduardo Arredonda Carrillo.
 Idem don Francisco Gutiérrez Castillo.
 Idem don Jaime Maura Pieres.
 Idem don José Luis Varela Villar.
 Alférez don Francisco Valiente Zárraga.
 Idem don Miguel Martínez Vara de Rey Teus.
 Idem don Jesús López Serrano.
 Idem don Juan Manuel Santos Suárez Mitjans.
 Idem don Javier Torres Andueza.
 Idem don Gerardo Escalante de la Lastra.
 Idem don Juan Fiz Rubio.
 Idem don Santiago Casajús Rosell.
 Idem don Pedro Barrio Martín.
 Idem don Emilio Rodríguez Martínez.
 Idem don Alberto Rodríguez de Castro.
 Idem don Rafael de Ugarte Ruiz de Colunga.
 Idem don José Luis de Aresti Aguirre.
 Idem don Juan Garrido García.
 Idem don Manuel González Martínez.
 Idem don Rafael de la Infiesta Molero.
 Idem don Pastor Nieto García.
 Idem don Francisco Palanco Pérez Roldán.
 Idem don Alvaro Rey Durán.
 Idem don Guillermo Suárez González.
 Idem don Ramón Suárez Mallón.

Teniente don Juan Antonio Lázaro Benítez.
 Idem don Pablo Marín Arenzana.
 Idem don Eusebio Luis Pascual Borjas.
 Idem don Joaquín Perurena Labayén.
 Idem don Manuel Abréu Pérez.
 Idem don Juan Torréns Galván.
 Idem don Leonardo Miguel Jiménez.
 Alférez don Luis García San Miguel.
 Idem don José Ricardo Vizoso Rodríguez.
 Idem don Jesús Grandes Pérez.
 Idem don José Antonio Jubera Elzaurdi.
 Idem don José Miguel Yurrita Alberdi.

Madrid, 20 de junio de 1941.

VIGON

OBRAS

En resolución a la instancia elevada por el Comandante Médico de Sanidad de este Ejército don Mario Esteban Aranguez en súplica de que su obra "Las funciones visuales en Aeronáutica" sea declarada de utilidad para el Ejército del Aire, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Instrucción, se declara la citada obra de utilidad para este Ejército.

Madrid, 17 de junio de 1941.

VIGON

Disposiciones de otros Ministerios

ÓRDENES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de mayo de 1941 por la que se señalan los transportes "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de junio de 1941.

Excemos. Sras.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte,

Esta Presidencia se ha servido acordar para el próximo mes de junio las siguientes preferencias en los transportes por ferrocarril:

Mercancías "Urgentes" por vagón completo.

Abonos.
Aceites comestibles.
Aceites de orujo.
Arcillas refractarias.
Arroz.
Azúcar.
Azufre.
Carbones minerales con ciclo permanente.
Cereales panificables (trigo, centeno y maíz).
Dinamita.
Ganado vivo de abasto y de leche.
Géneros frescos (pescados frescos y géneros susceptibles de avería).
Envases en general.
Harinas.
Jabón común o sus sustitutivos (siempre que ostente el nombre como tales).
Leche condensada.
Legumbres secas.
Madera de entibar, para minas.
Maquinaria agrícola.
Material refractario manufacturado.
Orujos grasos.
Patatas.
Piensos.
Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, cloro líquido y sulfuro de carbono).
Semillas.
Sisal.

Mercancías "Preferentes" por vagón completo.

Aceites lubricantes.
Acero y hierros en redondos.
Alquitrán.
Anticriptogámicos.
Asfalto.
Cañamo.
Carbones minerales, sin ciclo permanente.
Carbones vegetales.
Cementos y otros aglomerantes.
Chatarra.
Insecticidas.
Ladrillos.
Lingotes de hierro.
Madera para construcciones.
Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, carburo de calcio, cloruro de cal y sosa cáustica).
Rentas estancadas del Estado.
Sal.
Sílice (para material refractario).
Tejas.
Transportes militares (Ejército, Marina y Aire, siempre que vayan consignados a un Organismo oficial de estos Ministerios).
Salvo en los casos de interrupción en la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle de las siguientes mercancías:
Acetileno.
Anticriptogámicos e insecticidas.
Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.
Cámaras y cubiertas nuevas, para vehículos de tracción mecánica.
Envases en general.
Féculas.
Géneros frescos.
Herramientas agrícolas.
Hilos de agavillar.
Huevos.
Lonas para cubrir vagones.
Medicamentos y productos farmacéuticos.
Mecha y dinamita.
Oxígeno.
Piensos.

Recambios para maquinaria agrícola.

Semillas.
Transportes militares.
Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
Volatería.
Vencejos para faenas agrícolas.

La presente disposición surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, quedando, por tanto, anulada la Orden de 29 de abril de 1941, *Boletín Oficial del Estado*, núm. 120.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1941.—El Subsecretario, P. D.: *Luis Carrero*.

Excemos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado, núm. 151.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de mayo de 1941 sobre condiciones y estudios necesarios para la obtención del título de Enfermera.

Ilmo. Sr.: Es aspiración de la Cruz Roja Española y otras Instituciones similares dar validez oficial a los estudios que en ellas cursan sus enfermeras. Ha mucho tiempo que se siente la necesidad de regular y encauzar esos estudios y prácticas que se realizan en beneméritas instituciones y dar así satisfacción a sus justos deseos, sin que, por otra parte, sufra perjuicio la enseñanza y tengan la garantía imprescindible.

Por ello,

Este Ministerio ha dispuesto, Primero. El título de Enfermera habilitará para la asistencia de enfermos, aseo, alimentación, recogida de datos clínicos y administración de medicamentos y realizarán estos servicios en el seno de instituciones de tipo religioso o patriótico.

Segundo. Los estudios, que se ajustarán a planes aprobados por la Facultad de Medicina, tendrán dos años de duración, exigiéndose escolaridad, y podrán ser realizados en las Facultades de Medicina o en Instituciones por ellas reconocidas, como la Cruz Roja.

Para comenzar los estudios se precisa la edad mínima de dieciocho años cumplidos y máxima de cuarenta y cinco.

Transcurridos dos años desde su inscripción en una Facultad o Institución, sufrirán un examen con arreglo a un programa que previamente fijará el Ministerio, a propuesta de la Universidad de Madrid, ante un Tribunal compuesto por tres Jueces, dos Profesores de la Facultad de Medicina y otro Facultativo de la Institución donde haya realizado sus estudios. Estos exámenes se verificarán una vez al año durante el mes de junio.

Tercero. Por el Rector de la Universidad y a propuesta del Tribunal examinador, serán expedidos los oportunos títulos de Enfermera, fijándose por los Decanatos correspondientes los derechos de inscripción y de expedición de título.

Cuarto. Por la Dirección general de Enseñanzas Superior y Media se dictarán las oportunas disposiciones para su eficaz cumplimiento, pudiendo las Facultades de Medicina proponer las mejoras que estimen convenientes dentro de la orientación general de esta Orden.

Disposición transitoria. En el presente curso se verificarán exámenes en los que podrán tomar parte alumnos procedentes de las Facultades de Medicina o de las Instituciones aludidas.

La Facultad de Medicina, de Madrid, remitirá con la mayor urgencia a la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media el programa mediante el cual serán juzgados los alumnos, y el señor Decano formará el Tribunal, con arreglo al número de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

(Del B. O. del Estado, núm. 148.)

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR.

PATRONATOS DE HUERFANOS

El Decreto de 25 de enero de 1941 (D. O., núm. 22) dispuso que la Caja de Huérfanos de la Guerra pasase a depender del Ministerio del Ejército y que por éste se dictasen las disposiciones necesarias para su cumplimiento.

En bien de la labor humanitaria que se ha de desarrollar, encaminada a que los beneficios alcancen al

mayor número posible de huérfanos y a que se discriminen las necesidades de los peticionarios para que se otorguen las pensiones teniendo en cuenta el número y edad de los huérfanos, se debe poner su administración al cuidado de un Patronato análogo a los demás Patronatos de Huérfanos de Militar.

A tal fin dispongo:

Primero. Se crea el Patronato de Huérfanos de la Guerra para atender con los fondos de la Caja del mismo nombre a la educación de los huérfanos del personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire muerto en acción de guerra o de resultas de heridas recibidas en ella, sacrificados en el cumplimiento de su deber o muerto por accidente ocurrido en acto del servicio.

Segundo. Constituirán el capital de este Patronato los fondos actuales de la Caja de Huérfanos de la Guerra y los que por todos conceptos ingresen posteriormente en la misma.

Tercero. La plantilla del Patronato se ajustará al siguiente cuadro:

CARGOS	Coronel	Teniente coronel o Comandante	Capitán o Teniente	Escribientes o mecanógrafos
Presidente	1			
Sección Personal.....		1		1
Sección Contabilidad.....		1		1
Secretaría.....			1	1
<i>Son.....</i>	1	2	1	3

Cuarto. Los cargos anteriormente detallados, exceptuándose el de escribientes, serán cubiertos por concurso entre el personal de la Escala complementaria de cualquier Arma o Cuerpo, considerándose los designados como personal perteneciente a este Ministerio.

Quinto. El cargo de Presidente será de libre elección del Ministro.

Sexto. En el *Diario Oficial* será anunciada la provisión de los cargos del nuevo Patronato, así como las vacantes que en lo sucesivo se produzcan, a fin de que puedan ser solicitadas por los que, reuniendo las con-

diciones anteriormente marcadas, deseen ocuparlas.

Séptimo. La Dirección General de Enseñanza Militar dictará las instrucciones oportunas para la toma de posesión y futuro funcionamiento del Patronato que se crea por esta disposición.

Madrid, 24 de mayo de 1941.

VARELA

(Del D. O. del Ejército, núm. 120.)

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Movimiento del tráfico en la línea aérea Lisboa-Madrid-Barcelona-Palma de Mallorca durante el mes de febrero de 1941

En explotación Iberia Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas

Kilómetros de la línea, 1.224

Viajes efectuados	Horas de vuelo		Kilómetros recorridos	PASAJEROS				Correo (comprendido impresos y paquetes postales)				Periódicos	EQUIPAJE			MERCANCIAS	
	H	M		Tarifa entera	Tarifa reducida	Gratuita	Total	Correspondencia ordinaria		Total			De los pasajeros			De pago Kilogramos	Total Kilogramos
								Kilogramos	Gramos	Kilogramos	Gramos		Máximo autorizado y gratuito Kilogramos	Exceso de pago Kilogramos	Total Kilogramos		
10 (1)	48	25	9.456	281	2	5	288	928	199	928	199		2.918	1.820	4.738	720	720
10	48	25	9.456	281	2	5	288	928	199	928	199		2.918	1.820	4.738	720	720

(1) 5 recorridos completos y 5 incompletos por mal tiempo.

Movimiento del tráfico en la línea aérea Palma de Mallorca-Barcelona-Madrid-Lisboa durante el mes de febrero de 1941

En explotación Iberia Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas

Kilómetros de la línea, 1.224

Viajes efectuados	Horas de vuelo		Kilómetros recorridos	PASAJEROS				Correo (comprendido impresos y paquetes postales)				Periódicos	EQUIPAJE			MERCANCIAS	
	H	M		Tarifa entera	Tarifa reducida	Gratuita	Total	Correspondencia ordinaria		Total			De los pasajeros			De pago Kilogramos	Total Kilogramos
								Kilogramos	Gramos	Kilogramos	Gramos		Máximo autorizado y gratuito Kilogramos	Exceso de pago Kilogramos	Total Kilogramos		
10 (1)	59	33	9.976	297	2	7	306	394	925	394	925		3.269	768	4.037	569	569
10	59	33	9.976	297	2	7	306	394	925	394	925		3.269	768	4.037	569	569

(1) 6 recorridos completos y 4 incompletos por mal tiempo.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Movimiento del tráfico en la línea aérea Madrid-Sevilla-Tetuán y Palma de Mallorca-Barcelona-Madrid-Sevilla-Tetuán durante el mes de febrero de 1941

En explotación Iberia Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas

Kilómetros de la línea, 616 y 1.320

Viajes efectuados	Horas de vuelo		Kilómetros recorridos	PASAJEROS				Correo (comprendido impresos y paquetes postales)				Periódicos	EQUIPAJE			MERCANCIAS	
	H	M		Tarifa entera	Tarifa reducida	Gratuita	Total	Correspondencia ordinaria		Total			De los pasajeros			De pago Kilogramos	Total Kilogramos
								Kilogramos	Gramos	Kilogramos	Gramos		Máximo autorizado y gratuito Kilogramos	Exceso de pago Kilogramos	Total Kilogramos		
19 (1)	78	10	14.584	457	3	17	477	363	647	363	647		5.218	1.845	7.063	2.115	2.115
19	78	10	14.584	457	3	17	477	363	647	363	647		5.218	1.845	7.063	2.115	2.115

(1) 13 recorridos completos y 6 incompletos por mal tiempo.

Movimiento del tráfico en la línea aérea Tetuán-Sevilla-Madrid y Tetuán-Sevilla-Madrid-Barcelona-Palma de Mallorca durante el mes de febrero de 1941

En explotación Iberia Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas

Kilómetros de la línea, 616 y 1.320

Viajes efectuados	Horas de vuelo		Kilómetros recorridos	PASAJEROS				Correo (comprendido impresos y paquetes postales)				Periódicos	EQUIPAJE			MERCANCIAS	
	H	M		Tarifa entera	Tarifa reducida	Gratuita	Total	Correspondencia ordinaria		Total			De los pasajeros			De pago Kilogramos	Total Kilogramos
								Kilogramos	Gramos	Kilogramos	Gramos		Máximo autorizado y gratuito Kilogramos	Exceso de pago Kilogramos	Total Kilogramos		
21 (1)	76	31	14.664	452	5	26	483	779	678	779	678		5.676	1.530	7.206	5.412	5.412
21	76	31	14.664	452	5	26	483	779	678	779	678		5.676	1.530	7.206	5.412	5.412

(1) 15 recorridos completos y 6 incompletos por mal tiempo y avería.

Resumen del movimiento del tráfico en las líneas aéreas españolas en el mes de febrero de 1941

LINEA AEREA	Viajes efectuados	Horas de vuelo		Kilómetros recorridos	PASAJEROS				Correo (comprendido impresos y paquetes postales)				Periódicos	EQUIPAJE			MERCANCIAS	
		H	M		Tarifa entera	Tarifa reducida	Gratuita	Total	Correspondencia ordinaria		Total			de los pasajeros			De pago Kgrams.	Total Kilogramos
									Kgrams.	Grms.	Kgrams.	Grms.		Máximo autorizado y gratuito Kilogramos	Exceso de pago Kgrams.	Total Kgrams.		
Lisboa-Madrid.....	11	25	28	5.720	83		2	85	2.791	095	2.791	095		1.209	1.039	2.248	486	486
Madrid-Lisboa.....	11	26	17	5.720	80		2	82	302	220	302	220		1.062	623	1.685	145	145
Madrid-Tetuán-Sidi Ifni-Cabo Juby-Las Palmas.....	7	33	42	8.000	39	1	5	45	449	626	449	626		634	288	922	195	195
Las Palmas-Cabo Juby-Sidi Ifni-Tetuán-Madrid.....	4	24	34	6.005	50			50	230	715	230	715		659	310	969	245	245
Las Palmas-Santa Cruz de Tenerife.....	14	10	46	1.540	76			76	19	738	19	738		553	5	558	36	36
Santa Cruz de Tenerife-Las Palmas.....	13	9	21	1.430	76			76	36	839	36	839		306	37	343	2	2
Madrid-Valencia-P. Mallorca..	5	19	39	2.875	26		2	28	9	893	9	893		283	49	332	44	44
P. Mallorca-Valencia-Madrid..	5	15	13	2.875	72	1	5	78	9	237	9	237		828	51	879	61	61
Madrid-Sevilla-Tetuán y Palma de Mallorca-Barcelona-Madrid-Sevilla-Tetuán.....	19	78	10	14.584	457	3	17	477	363	647	363	647		5.218	1.845	7.063	2.115	2.115
Tetuán-Sevilla-Madrid y Tetuán-Sevilla-Madrid-Barcelona-Palma de Mallorca.....	21	76	31	14.664	452	5	26	483	779	678	779	678		5.676	1.530	7.206	5.412	5.412
Sevilla-Málaga-Melilla.....	8	16	20	3.152	47			47	10	710	10	710		461	119	580	644	644
Melilla-Málaga-Sevilla.....	9	20	27	3.152	71		2	73	89	682	89	682		681	10	691	11	11
Madrid-Valencia-Barcelona-Palma de Mallorca.....	7	29	26	5.600	218		4	222	554	429	554	429		2.344	513	2.857	582	582
Palma de Mallorca-Barcelona-Valencia-Madrid.....	6	27	38	4.800	200	1	5	206	124	704	124	704		1.985	579	2.564	580	580
Lisboa-Madrid-Barcelona-Palma de Mallorca.....	10	48	25	9.456	281	2	5	288	928	199	928	199		2.918	1.820	4.738	720	720
Palma de Mallorca-Barcelona-Madrid-Lisboa.....	10	59	33	9.976	297	2	7	306	394	925	394	925		3.269	768	4.037	569	569
TOTALES.....	160	512	30	99.549	2.525	15	82	2.622	7.095	337	7.095	337		28.086	9.586	37.672	11.847	11.847

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Horas y kilómetros volados por los Pilotos en las distintas líneas aéreas españolas en el mes de febrero de 1941

NOMBRE DEL PILOTO	ENTIDAD DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	Kilómetros volados	Tiempo en vuelo	
			H.	M.
D. Ricardo Guerrero López	Iberia C. ^a Mercantil Anónima de Líneas Aéreas.	1.840	10	17
> Celestino Ramos Serantes	>	13.661	58	11
> Rodolfo Bay Wright	>	9.855	45	36
> Teodosio Pembo Alonso	>	4.000	15	29
> Ultano Kindelán	>	2.479	11	25
> Fernando Rein Loring	>	2.000	9	40
> Luis Lerdo de Tejada	>	2.970	20	07
> Luis Guil Valverde	>	9.460	54	46
> Juan Ramírez Amaro	>	13.064	75	24
> Luis Millas Prendergast	>	14.984	76	45
> Fernando Martínez Gallardo	>	8.018	41	20
> Lisardo Pérez Meléndez	>	10.920	58	15
> Leopoldo García Amor	>	6.298	35	15
TOTAL		99.549	512	30